



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo

Ciudad de Puerto Iguazú, 11 de Agosto de 2011.

Expediente N° 42/11 Letra "P"



ORDENANZA N° 27/11.-

VISTO

La propuesta presentada por el Colegio Profesional de Arquitectura, mediante Expediente N° 42/11 Letra "P", la cual promueve una convocatoria al 1º Concurso Monumentos, para la elección del mejor proyecto de monumento a la Fundación de la Ciudad de Puerto Iguazú; y

CONSIDERANDO:

Que, dicha iniciativa pretende crear un monumento en homenaje a las personas que en los orígenes de nuestra Ciudad, arribaron a nuestras tierras despertando intereses turísticos, y con el tiempo y también gracias donaciones marcaron su paso ilustre.

Que, por Ordenanza N° 55/91, sancionada con fecha 05 de diciembre de 1991 se ha fijado como la fecha de inicio a nuestra historia al día 10 de septiembre de 1901.

Que, este Concejo entiende que el objetivo puesto de manifiesto en la propuesta, y de que ella sea generadora de acciones concretas en pro de nuestra identidad de ciudad, su memoria y reafirmación de sus raíces.

Que, compartiendo la creencia de que con el compromiso y participación de todos, se puedan crear a través de la expresión artística, Símbolos de pertenencia, que contribuyan a consolidar modificaciones sociales y de conciencia.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

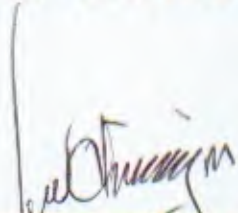
ARTÍCULO 1º: CONVOCAR a 1º CONCURSO a denominarse "MONUMENTOS 2011", para la elaboración de un Proyecto de Monumento a la Fundación de la Ciudad de Puerto Iguazú, con motivo del 110º Aniversario fundacional.

ARTÍCULO 2º: APROBAR en todos sus términos el Pliego de Bases y Condiciones que se adjunta en Anexo I y forma parte de la presente, el que será de aplicación para la Convocatoria efectuada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar todos los aspectos tendientes al mejor cumplimiento de la presente Ordenanza.

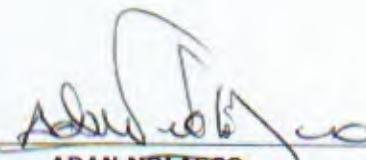
ARTICULO 4º: Declárase de Interés Municipal el Concurso aprobado por el Artículo 1º.

ARTICULO 5º: REGISTRESE. COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines establecidos en la Carta Orgánica Municipal, Art. 88º, inc "e". CUMPLIDO. ARCHÍVESE.



JOSE CARLOS BIAGIONI
PROSECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad Puerto Iguazú





ADAN NOLASCO
PRESIDENTE A/C
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad Puerto Iguazú



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo

ANEXO I

CONCURSO "MONUMENTOS 2011"



1.- Objetivo:

El concurso tiene por objetivo

la selección de una propuesta inédita y original que represente a la fundación de Puerto Iguazú, teniendo en cuenta que la misma se decidió por ordenanza que sería a partir del primer desembarco de turistas a estas tierras y entre ellos la señorita Victoria Aguirre.

2.- Entidad convocante

La entidad convocante es la **MUNICIPALIDAD DE PUERTO IGUAZU, CAMARA DE TURISMO Y EMTURI, CAMARA DE COMERCIO, SECRETARIA DE TURISMO, COLEGIO DE ARQUITECTOS, CONSEJO DE INGENIEROS, CONCEJO DELIBERANTE.**

La obra ganadora se emplazará en el lugar acordado, en la Avenida Costanera Eduardo Arrabal donde se encuentra el hito fundacional que se encuentra en estado de putrefacción.

3.- Ámbito del concurso:

Podrán participar en esta convocatoria a los Artistas, Arquitectos, ingenieros, o toda persona idónea **locales**, que acepten las Bases del Concurso. Se podrá participar en forma individual o grupal, designándose en este último caso el representante del grupo.

4.- Elementos de las candidaturas:

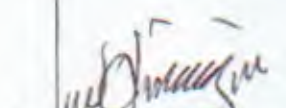
4.1- Las propuestas serán inéditas y los participantes solo podrán presentar una propuesta.

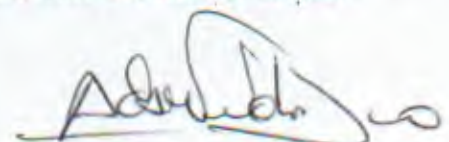
4.2- Para el proyecto de la obra, se tendrá en cuenta que se implantará al aire libre y se encontrará expuesta a los agentes meteorológicos externos, debiendo considerarse que no se dispondrá de mantenimiento, excepto en eventualidades.

4.3- La escultura deberá considerarse como elemento exento con cualidad de ser transportable.

4.4- La temática vendrá referida a lo expuesto en el punto 1.

4.5- El/a autor/a podrá emplear para el diseño y ejecución del monumento las técnicas y los materiales que crea más idóneos a sus exigencias expresivas, siempre que sean resistentes a la acción de los agentes atmosféricos para garantizar una mayor durabilidad del monumento (Ejemplo: bronce, cobre, piedra, hierro, h^oa^o, entre otros) e también un mix de todos estos.


José C. Biagioni
PRO-SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Puerto Iguazú





Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo

ANEXO I

CONCURSO "MONUMENTOS 2011"



4.7- Medidas:

Se establecen unas medidas mínimas y máximas para la obra finalizada, cuya base no podrá ser inferior a 2 x 2 m sobre un pedestal de tres escalones y un espacio de circulación alrededor de la misma de 1 m., ni superior a 4 x 4 m. (ver croquis adjunto)

Así mismo la altura mínima del monumento, será de 6m y la máxima de 15m.

5.- Documentación

5.1- Las propuestas se presentarán en planos (planta cortes vistas indicando tipo materiales y niveles como también imágenes en 3d). en papel tamaño A3).

5.2- En la presentación de los proyectos los profesionales participantes incluirán obligatoriamente maquetas en el material resistente que considere el artista y siempre de la calidad necesaria para que la maqueta pueda ser expuesta públicamente y sus medidas no serán superiores a 65 cm. ni inferiores a 15 cm., en cualquiera de sus dimensiones y su realización a escala y formato definitivo.


5.3- Junto con la maqueta se presentará una memoria explicativa de la obra en la que venga explicitada la idea subyacente al proyecto, y en la que deberá exponerse de forma detallada todos y cada uno de los elementos que compongan el monumento, especificaciones técnicas y materiales seleccionados, así como todo aquello que haga más comprensible el trabajo y el sentido final de la obra.

6.- Presentación de las candidaturas

6.1- Cada concursante elegirá un lema de identificación que servirá para identificar su trabajo.

6.2- Los participantes no podrán revelar la identidad de su trabajo ni mantener comunicaciones referentes al concurso con los miembros del Jurado.

6.3- Los envíos postales de trabajos preservarán el anonimato de sus autores, no figurando por tanto en el embalaje ni en los resguardos de remisión nombre que pueda revelar su identidad.


José C. Bragioni
PRO-SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Puerto Iguazú





Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo

ANEXO I

CONCURSO "MONUMENTOS 2011"



6.4- El único documento que puede revelar la identidad del concursante

será un sobre opaco, cerrado y lacrado, que señalará en su exterior la palabra BASES, el lema de identificación del concursante y la designación del concurso: "Concurso de propuestas para la creación de un Monumento a la Fundación de la Ciudad de Puerto Iguazú".

Este sobre cerrado contendrá en su interior el "Boletín de inscripción" anexo a estas bases debidamente cumplimentadas, junto a una fotocopia del DNI.

6.5- En el interior de otro sobre opaco, cerrado y lacrado, se introducirá toda la documentación referida al apartado 5 y en el exterior de dicho sobre se incluirá la palabra MEMORIA, el lema de identificación del concursante y la designación del concurso: "Concurso de propuestas para la creación de un Monumento a la Fundación de la Ciudad de Puerto Iguazú "

En ningún caso, se debe hacer referencia a la identidad de los autores, salvaguardando el anonimato.

6.6- Los elementos referidos al apartado 5.2 deberán presentarse en un envoltorio opaco y cerrado y en el exterior de dicho envoltorio, se incluirá la palabra MAQUETA, el lema de identificación del concursante y la designación del concurso: "Concurso de propuestas para la creación de un monumento a la Fundación de la Ciudad de Puerto Iguazú "

En ningún caso, se debe hacer referencia a la identidad de los autores, salvaguardando el anonimato.

6.7- La entrega de los trabajos deberá remitirse a:

Secretaria de Turismo de la ciudad de Puerto Iguazú
Donde quedaran expuestas

6.8- La entrega del trabajo puede hacerse en mano, por persona interpuesta, o bien por correo.

6.9- El envío de las propuestas será por cuenta de los concursantes. Los organizadores no se harán cargo de los posibles desperfectos o pérdidas que se pudieran originar en su manipulación, si bien se dará conocimiento, en su caso, al remitente. La persona que realice la entrega deberá dar a conocer sus datos personales presentando su DNI.

7- Recepción de los trabajos.

7.1- Entrega de las propuestas:

La admisión de propuestas se realizara en la Secretaria de Turismo de **8:00 a 12:00 horas del día 5 de septiembre de 2011.**

Vencido el plazo, la secretaria del concurso levantará acta de recepción en la que se consignará el número de trabajos recibidos.



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo

ANEXO I

CONCURSO "MONUMENTOS 2011"



7.2.- Selección de candidaturas:

El día 5 de septiembre de

2011 conforme sea decidido por los los organizadores. Compete a los mismos (un referente por cada institución) la apertura de las propuestas recibidas, la verificación de la conformidad de las propuestas con los requisitos del concurso, la evaluación de los trabajos aceptados y su seriación.

Así como la exclusión de las propuestas que no se encuentren en conformidad con el reglamento del concurso.

8.- Selección

La admisión de las candidaturas sometidas a apreciación es competencia exclusiva de los organizadores, sin posibilidad de reclamación o recurso. Tras la selección de la propuesta, el jurado elección que se hará días antes) decidirá la obra vencedora mediante análisis de los elementos que integran cada candidatura seleccionada en armonía con las disposiciones de este reglamento.

Sólo serán admitidas propuestas inéditas y originales, por lo que no serán admitidas propuestas que hubiesen entrado en el

circuito comercial o que anteriormente participaran en otros concursos.

En el caso de que el jurado considere que ninguna de las candidaturas apreciadas tienen calidad suficiente o que no cumplen con el objetivo de este concurso por cualesquiera otros aspectos que el jurado considere relevantes, podrá deliberar para no atribuir el premio a ninguna candidatura declarando el premio desierto.

Con una selección previa se realizará una exposición en la secretaria de turismo ubicada sobre Av Victoria Aguirre N°... durante el tiempo que se crea necesario.

9.- Jurado:

9.1- El Jurado deberá constituirse en la fecha que se determine una vez finalizado el plazo de admisión de los trabajos.

9.2- Composición:

El Jurado estará compuesto por personalidades de reconocido prestigio en el ámbito de las Bellas Artes en particular y del mundo de la cultura en general.

*Presidente del jurado: Representante del COLEGIO DE ARQUITECTOS

*Secretario: Representante de CONCEJO DE INGENIEROS

*Vocales: Representante del EMTURI

Representante de la SECRETARIA DE TURISMO

Representante de la CAMARA DE COMERCIO

Representante de LA SECRETARIA DE CULTURA MUNICIPAL

Representante de DE CAMARA DE TURISMO

Reconocido Arquitecto, Pintor o Escultor de ámbito Nacional o Internacional.


JOSÉ C. BAGNIONI
PRO SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Puerto Iguazú





Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo

ANEXO I

CONCURSO "MONUMENTOS 2011"



9.3- El jurado se encontrará en condiciones de deliberar desde el momento en que esté presente la mitad más uno de los miembros y el Secretario, siendo admitida la abstención de voto. De forma paralela toda la población podrá hacer su votación en una urna la cual no modifica la opinión del jurado pero si la condiciona.

Se podrá declarar desierto el primer premio.

El jurado deliberará por mayoría de los votos de sus miembros, sobre la selección de candidaturas y escogerá la mejor propuesta presentada, que cumpla con los objetivos del concurso, ostentando el presidente del jurado voto de calidad en caso de empate.

La elección del jurado es inapelable, y hará público el veredicto el **15 de Enero de 2011**.

El ganador/a será inmediatamente avisado/a, a través del contacto que el/a interesado/a disponga, de manera que pueda proceder a la realización y ejecución del proyecto.

9.4. Funciones:

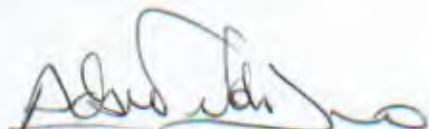
Son deberes y atribuciones del Jurado:

- La admisión definitiva de los trabajos.
- El Jurado, previo examen de la documentación presentada por los concursantes y de las propuestas de éstos, tras las deliberaciones oportunas, procederá a la resolución pertinente debidamente motivada.
- Las decisiones y acuerdos del Jurado serán firmes, irrevocables e inapelables. El Jurado adoptará sus acuerdos por mayoría simple de los votos que emitan los miembros del mismo que estén presentes. En caso de empate decidirá el voto de calidad del Presidente. Será precisa la presencia de la mitad más uno de miembros del Jurado y del Secretario.
- De todas las reuniones que celebre el Jurado se extenderá el acta correspondiente que firmarán el Presidente y el Secretario.
- El Jurado está facultado para interpretar toda clase de cuestiones que se susciten y que no se encuentren reguladas en estas bases, y las resoluciones que adopte gozarán de la presunción de legalidad y serán acordes con el contenido de estas bases.

10.- Premios:


José C. Bragioni
PRO-SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Puerto Iguazú







Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo

ANEXO I

CONCURSO "MONUMENTOS 2011"



Los artistas deberán tener en cuenta que la realización de la obra

definitiva (idea, desarrollo del proyecto, ejecución a escala real, transporte, materiales y colocación definitiva en el lugar asignado) posiblemente dependiendo de los costos no se ejecutara inmediatamente.

El jurado podrá conceder un accésit, sin dotación económica a la obra que estime oportuno.

11.- Derechos de propiedad:

La propuesta premiada pasará a formar parte de la propiedad material e intelectual del promotor.

El autor conservará los derechos intelectuales sobre la obra que le garantiza la legislación vigente.

tanto la secretaria como el Ente Municipal de Turismo tendrá el derecho de promover la publicación y exposición de todas las candidaturas o propuestas presentadas reservándose los derechos de reproducción de cualquier tipo.

12.- Devolución de los trabajos

Las propuestas no premiadas podrán ser recogidas por el autor/a o sus representantes debidamente acreditados cuando esta decida públicamente dentro de este año. Finalizado este plazo pasarán a la propiedad de la asociación y podrán, en su caso, ser destruidas.

13.- Disposiciones finales:

La participación en el Concurso implica inequívocamente la aceptación de estas Bases por parte de los participantes, siendo el fallo del Jurado inapelable.

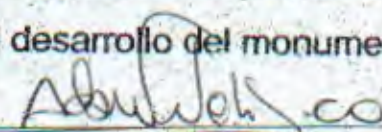
El/a vencedor/a del concurso estará obligado/a al acompañamiento de la realización del proyecto.

Las omisiones o casos no contemplados en este reglamento o su interpretación, estarán bajo la responsabilidad de la organización y del jurado, contra cuya decisión no cabe recurso.

Partiendo de estas premisas es que desarrollamos el siguiente concurso, con la intención de que cada concursante pueda tomar el proyecto como propio y contribuir al desarrollo del monumento.


José C. Biagioni
PRO-SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Puerto Iguazú




ADAN NOLASCO
PRESIDENTE A/C
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad Puerto Iguazú